

JORNADA LABORAL EN UIP

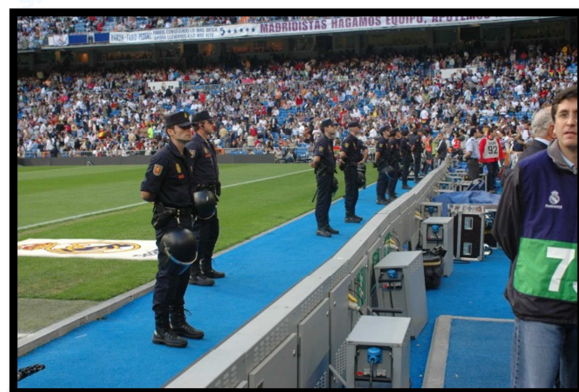
EL SUP APUESTA POR LA RESPONSABILIDAD

Desde hace un año y medio se viene negociando con la JUIP un documento que regule la Jornada Laboral en la UIP. **El SUP ha trabajado** en todo momento sobre dos ejes fundamentales: **mejorar la Conciliación de la Vida Familiar y Laboral** y el **reconocimiento de la penosidad** que implica la **disponibilidad permanente** que soportan los miembros de UIP.

Se ha alcanzado un acuerdo que entendemos mejora el sistema actual y además regula la Jornada Laboral en la UIP, recogido en un documento escrito, que evitará que su aplicación se vea sometida a criterios subjetivos.

Que exista por escrito una Regulación constituye un avance significativo, por lo que puede suponer en un futuro partir de una base con la que progresar en diferentes aspectos del acuerdo.

El documento evidentemente es mejorable, en nuestra opinión presenta algunas carencias fundamentales, que seguiremos reivindicando:



- Todas las Unidades deben realizar 16 servicios (no sólo Madrid). Consideramos que no existen argumentos suficientemente sólidos para que se de esta discriminación.
- Los miembros de los SOMA deben realizar el mismo número de servicios que el resto. Resulta incongruente que funcionarios con las mismas obligaciones y deberes que el resto, no tengan los mismos derechos.
- El servicio en festivo realizado en el tercer fin de semana, además de retribuido debe generar un día de compensación.

JORNADA LABORAL EN UIP

A partir del 7 de septiembre, se aplicará la nueva regulación en la Jornada Laboral.

JORNADA LABORAL ACTUAL- Un máximo de 150 horas en ciclos de 28 días, única norma que se debía cumplir; excluyéndose a Madrid (que desde el año 2000 viene haciendo 16 servicios en cada ciclo) y Sevilla (18 servicios en cada ciclo).

JORNADA LABORAL A PARTIR DEL 7 DE SEPTIEMBRE DE 2015.-

- Madrid continuará haciendo 16 servicios en ciclos de 28 días; el resto de Unidades 18.
- Se regulan los desplazamientos de las Unidades, Viaje en barco (camarote o no); el Reciclaje de Linares; Vacaciones, Permisos, Asuntos Particulares y Asuntos Familiares
- Las Comisiones de Servicio tendrán la misma consideración, en cuanto a contabilización.
- En la contabilización de servicios, se define claramente cuando es un servicio, un servicio y medio o dos.
- En el turno de noche se define claramente el horario y destacamos que cuando no se respete el libre se contabilizaran dos servicios.

Percepción de Servicios Extraordinarios

Todos los servicios retribuidos cuentan como trabajados.

El 4º servicio en fin de semana que se produzca en el tercero del ciclo, se cobra 1 servicio y medio.

Cuando el servicio retribuido se produzca en el 4º fin de semana, se abonarán dos servicios extraordinarios por cada servicio.



DEMAGOGOS QUE NO APORTAN NADA

Las críticas constructivas siempre son bien aceptadas por esta Federación, pero resulta irresponsable el comportamiento de quienes simplemente muestran su indignación sin aportar nada, más pendientes de desacreditar sin ningún tipo de análisis que de intentar mejorar las condiciones laborales de los compañeros. En el caso que quieran cambiar de actitud, será un placer debatir y aprender de sus opiniones.



Madrid, 6 de julio de 2015

FEDERACIÓN DE UIP - COMISION EJECUTIVA NACIONAL